



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 2999. Fecha: 09 NOV. 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 229 - 2017-GRC-GA

Callao, 09 NOV. 2017

### VISTOS:

El Informe N° 1310-2017-GRC/GA/OL, de fecha 27 de setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 356-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 27 de setiembre de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 092-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 27 de setiembre de 2017, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Valor Referencial; el Memorandum N° 2107-2017-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 28 de setiembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1812-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 28 de setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 338-2017-GRC/GRRNGMA de fecha 23 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 1427-2017-GRC/GA/OL de fecha 26 de octubre de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 390-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 25 de octubre de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 105-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 25 de octubre de 2017, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Valor Referencial; el Memorando N° 345-2017-GRC/GRRNGMA, de fecha 27 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 044-2017-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de marzo de 2017, se aprobó el Expediente de la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del río Chillón-Callao 2017", conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, con un Presupuesto Analítico Desagregado de S/ 1,282,138.62 (Un Millón Doscientos Ochenta y Dos Mil Ciento Treinta y Ocho con 62/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, y se realizará mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 117-2017-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 29 de setiembre de 2017, se aprobó, en su artículo primero, la modificación del Presupuesto Analítico del Expediente de la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del río Chillón-Callao 2017", por el monto de S/ 727,188.00 (Setecientos Veintisiete Mil Ciento Ochenta y Ocho con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, así mismo, el artículo segundo, aprueba la modificación de los Términos de Referencia correspondiente al "Servicio de Alquiler de Maquinaria (volquete, excavadora y tractor)" y a Servicios Diversos-Servicios No Personales (Locación de Servicios) contenidos en el Expediente de la acotada Actividad;

Que, de los actuados conformantes del Expediente de la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del río Chillón-Callao 2017", resulta necesario requerir la contratación del Servicio de Alquiler de Maquinaria". En tal sentido, dado que este requerimiento conlleva a un procedimiento de selección, es de obligatoriedad aprobar el Expediente de Contratación, para lo cual, se debe cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 21.3 del artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, mediante Informe N° 1310-2017-GRC/GA/OL, de fecha 27 de setiembre de 2017, la Oficina de Logística, adjunta el Informe N° 356-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 27 de setiembre de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, el mismo que a su vez contiene el Informe N° 092-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 27 de setiembre de 2017, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Valor Referencial, mediante el cual ha realizado el estudio de mercado, respecto a la contratación correspondiente al "Servicio de Alquiler de Maquinaria" (según términos de referencia), el mismo que corresponde a la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2499, Fecha: 09 NOV. 2017

del río Chillón-Callao 2017", señalando que, en vista que los precios unitarios por hora máquina han sido ratificados, se considera el mismo precio unitario y se emite el nuevo valor referencial total de acuerdo a las nuevas cantidades, así mismo, se ratifica todo lo actuado en el estudio de mercado emitido mediante Informe N° 077-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 22 de agosto de 2017, por lo tanto, debido a la reducción del valor referencial no correspondería realizar la contratación a través de un Concurso Público, considerando el nuevo valor referencial la contratación del servicio se deberá convocarse a través de Adjudicación Simplificada, bajo un sistema de contratación: A Suma Alzada, y el valor referencial es como se muestra en el cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT	VALOR REFERENCIAL POR HORAS MAQUINA	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO
1	SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (02) VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3 (Según términos de referencia)	HORAS MÁQUINA	380	S/ 190.00	S/ 72,200.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
2	SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (02) EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 385 HP 3.5 YD3 (Según términos de referencia)	HORAS MÁQUINA	380	S/ 440.00	S/ 167,200.00	
3	SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (02) TRACTOR SOBRE ORUGAS 270 - 295HP (Según términos de referencia)	HORAS MÁQUINA	380	S/ 417.50	S/ 158,650.00	

VALOR REFERENCIAL TOTAL: S/ 398,050.00

Los precios incluyen IGV y demás gastos que correspondan por Ley;

Que, mediante Memorandum N° 2107-2017-REGIONCALLAO/GRPPAT, de fecha 28 de setiembre de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 1812-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 28 de setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través del cual expide la modificación de la Certificación de Crédito Presupuestario de la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón-Callao 2017", por un monto total de S/ 727,188.00 (Setecientos Veintisiete Mil Ciento Ochenta y Ocho con 00/100 Soles), de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y Directiva N°005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias-Directiva para la Ejecución Presupuestaria, estableciendo la estructura programática correspondiente para la Actividad;

Que, mediante Memorando N° 338-2017-GRC/GRRNGMA, de fecha 23 de octubre de 2017, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita a la Oficina de Logística emitir el Resumen Ejecutivo para el "Servicio de Alquiler de Maquinaria" (02 Volquete, 02 Excavadora sobre orugas y 02 Tractor sobre orugas), correspondiente a la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón-Callao 2017";

Que, mediante Informe N° 1427-2017-GRC/GA/OL de fecha 26 de octubre de 2017, la Oficina de Logística, adjunta el Informe N° 390-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 25 de octubre de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, el mismo que contiene a su vez el Informe N° 105-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 25 de octubre de 2017, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Valor Referencial, mediante cual señala que, se ha elaborado el Resumen Ejecutivo respecto a la contratación del "Servicio de Alquiler de Maquinaria" (según términos de referencia), correspondiente a la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón-Callao 2017", necesarios para la contratación de los servicios requeridos, con un valor referencial de S/ 398,050.00 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 345-2017-GRC/GRRNGMA de fecha 27 de octubre de 2017, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para el "Servicio de Alquiler de Maquinaria", correspondiente a la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón-Callao 2017", por el monto de S/ 398,050.00 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala que, "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación" (...);



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*[Signature]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 29/09/2017  
056-2017-EF

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que, "Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que considere necesarios";



Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, precisa que, "El órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios";



Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que, "El órgano encargado de las contrataciones realiza un estudio de mercado para determinar el valor referencial, sobre la base del requerimiento, tomando en cuenta las especificaciones técnicas o términos de referencia, así como los requisitos de calificación definidos por el área usuaria"(...);



Que, literal a) del numeral 12.7 del artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que, "En la contratación de bienes y servicios, el valor referencial se determina conforme a lo previsto en el artículo 11° y para su cálculo debe incluirse todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes y servicios a contratar.";

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala que, "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal";



Que, el Artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala que, "La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de presupuesto del sector público";

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que, (...) "Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento; (...) e) El estudio de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; f) El Resumen ejecutivo; g) El valor referencial; h) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; (...); i) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo (...), j) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; y, p) otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";



Que, estando a lo expuesto, y bajo la normativa acotada, y en virtud al inciso 1 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 de mayo de 2016, y contando con el visto de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE: 09. NOV. 2017

Reg. N° 2994

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Contratación para el "Servicio de Alquiler de Maquinaria", para la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón-Callao 2017", por el monto de S/ 398,050.00 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Cincuenta con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, con un total de horas maquinas de 380 horas-máquina por cada servicio, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, a convocarse mediante un tipo de Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada según relación de ITEMS, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-PRECISAR**, que mediante el Memorándum N° 2107-2017-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 28 de setiembre de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 1812-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 28 de setiembre de 2017, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual expide la modificación de la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente a la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón-Callao 2017", por el monto total de S/ 727,188.00 (Setecientos Veintisiete Mil Ciento Ochenta y Ocho con 00/100 Soles), el mismo que tendrá la siguiente estructura programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
PP.	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0068	3000735	5005564	19	016	0035	00001	0160780	0006

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	PRESUP. INICIAL	1° Mod.	2da Mod.	3ra. Modif.	Presupuesto Actual
NORMAL	0006	18	2	3	1	1	1	1	8,500	8,500			8,500
		18	2	3	1	2	1	1	5,940	5,940			5,940
		18	2	3	1	3	1	3	10,959	10,959	(1.00)		10,958
		18	2	3	1	5	1	1	8,284	8,284			8,284
		18	2	3	1	5	1	2	3,249	3,249			3,249
		18	2	3	1	5	2	1	9,900	9,900			9,900
		18	2	3	1	10	1	4	5,430	5,430			5,430
		18	2	3	1	11	1	1	1,562	1,562			1,562
		18	2	3	2	2	4	2	800	800			800
		18	2	3	2	5	1	2	51,300	29,925	21,375		51,300
		18	2	3	2	5	1	4	634,402	634,402	27,618	263,970	398,050
		18	2	3	2	5	1	99	5,600	4,200	1,400		5,600
		18	2	3	2	7	11	992	531,900	236,400	48,000	71,100	213,300
		18	2	6	3	2	9	5	1,915	1,915			1,915
		18	2	6	3	2	3	1	1,000	1,000			1,000
		18	2	6	3	2	1	1	1,400	1,400			1,400
T O T A L									1,282,141	963,866		1'062,258	727,188

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución, y a la Oficina de Logística disponer acciones necesarias para realizar la convocatoria del Procedimiento de Selección.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN